FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y ASISTIDO POR LOS CC. ING. JORGE ZAMORA ORTÍZ, ING. ACACIO MIGUEL CANSECO LÓPEZ E ING. FRANCISCO SERGIO SÁNCHEZ LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN, DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL Y DIRECTOR DE FOMENTO AGRÍCOLA, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDAPA" Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SHUTA YOMA" A. C. REPRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MURILLO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ EL "CONSEJO DIRECTIVO"; Y CUANDO SE HABLE EN FORMA CONJUNTA DE LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS FINANCIEROS, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: 9 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS PARA AUTOCONSUMO EN EL ESTADO DE OAXACA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4, QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, LO CUAL SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO; ASÍMISMO, SU ARTÍCULO 25, DISPONE QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR QUE EL DESARROLLO NACIONAL SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE Y QUE, MEDIANTE EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES; POR OTRO LADO, EN SU ARTÍCULO 26, SEÑALA LA COMPETENCIA DEL ESTADO PARA ORGANIZAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL, QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN.

II. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL **SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ENERO DE 2013, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEBE DAR RESULTADOS EN EL CORTO PLAZO PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES CON ALTO CONTENIDO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO DECRETO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DE AHÍ QUE DICHO SISTEMA SE ESTABLECE COMO UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL QUE SE IMPLEMENTARÁ A PARTIR DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, CUYO PROPÓSITO ES CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO Y DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES, CON EL OBJETIVO DE AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y EL INGRESO DE CAMPESINOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASÍ COMO MINIMIZAR LAS PÉRDIDAS POST-COSECHA Y DE ALIMENTOS DURANTE SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

III. LOS LINEAMIENTO GENERALES DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, TIENE POR OBJETO QUE: "... LOS GOBIERNOS LOCALES DEBEN UTILIZAR LOS RECURSOS DEL FAIS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE ATIENDAN PRIORITARIAMENTE LAS CARENCIAS SOCIALES IDENTIFICADAS EN EL INFORME ANUAL."

IV.- LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU ARTÍCULO 3 , FRACCIÓN I ESTABLECE ENTRE OTROS OBJETIVOS EL SIGUIENTE: "...*EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA IMPULSARÁ POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS; Y EN LO QUE CORRESPONDA, ACCIONES SOCIALES EN EL MEDIO RURAL QUE SERÁN CONSIDERADOS PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO AL CAMPO, ORIENTADOS A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: I. PROMOVER Y FAVORECER EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PRODUCTORES, DE SUS COMUNIDADES, DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y EN GENERAL, DE LOS AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES, ESPECIALMENTE LA DE AQUELLAS QUE ESTÉN INTEGRADAS POR SUJETOS QUE FORMEN PARTE DE LOS GRUPOS VULNERABLES, REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 128 DE LA PRESENTE LEY, MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS, INCLUYENDO A TRABAJADORES DEDICADOS A OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO EL NO AGROPECUARIO EN EL MEDIO RURAL, ASÍ COMO PROCURANDO EL INCREMENTO DEL INGRESO;...".*

V. LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU ARTÍCULO 44 FRACCIONES III, IV Y XXI, ESTABLECE LO SIGUIENTE: "...*ARTÍCULO 44. A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: III. PROMOVER Y ORGANIZAR A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GANADEROS, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS A TRAVÉS DE LAS FIGURAS ASOCIATIVAS PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRAS LEYES RELATIVAS A LA MATERIA, PRIVILEGIANDO LA FORMACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO, CUYO PROPÓSITO SEA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y EL MERCADO; IV. PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMANENTES CARÁCTER PERMANENTE Y TEMPORALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPULSAR, COORDINAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR CORRECTA OPERACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA COADYUVANDO AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD*".

POR LO ANTERIOR, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA SEDAPA"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN XIX, 80 FRACCIÓN XXIV Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 3, FRACCIÓN I, 10, 11, 15, 27 FRACCIÓN XI Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2. LOS CC. ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO, ING. JORGE ZAMORA ORTÍZ, ING. ACACIO MIGUEL CANSECO LÓPEZ E ING. FRANCISCO SERGIO SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN, DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL Y DIRECTOR DE FOMENTO AGRÍCOLA, RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LOS NOMBRAMIENTOS QUE LES FUERON

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SHUTAYOTA A.C. CONSEJO DIRECTIVO R.F.C. SYO 980228 RB2 OSC CLUNI:

OTORGADOS; DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 84, SEGUNDO PÁRRAFO Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.3. SUS ATRIBUCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, SON ENTRE OTRAS: PLANEAR, REGULAR, FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO Y ACUÍCOLA DEL ESTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; COORDINAR, SUPERVISAR PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN, BORDOS, CANALES, ABREVADEROS, DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, Y DESARROLLO GANADERO, ASÍ COMO PROMOVER SU CONSERVACIÓN EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; ESTIMULAR LA FORMACIÓN DE ASOCIACIONES, COMITÉS O PATRONATOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, CUYO PROPÓSITO SEA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO Y ACUÍCOLA; ASESORAR Y ORGANIZAR TÉCNICAMENTE A LOS EJIDOS, COMUNIDADES Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS.

I.4. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA SEDAPA"**, CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE RECURSOS, APROBADO EN LA FUENTE: E RECURSOS FEDERALES, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), PROGRAMA: 109 DESARROLLO AGRÍCOLA, SUBPROGRAMA: 1 PRODUCTOR FORTALECIDO EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PROYECTO: 9 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS PARA AUTOCONSUMO EN EL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZÓ A **"LA SEDAPA"**, LA CANTIDAD DE $ 2,026,590.00 (DOS MILLONES, VEINTISÉIS MIL, QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN APLICADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA : HUERTOS COMUNITARIOS, EN LAS LOCALIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO QUE SE ADJUNTA, UBICADAS EN EL ESTADO DE OAXACA.

I.5. EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

NUM.	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	REGIÓN	CANTIDAD
1	SF/SPIP/DPIP/FISE/0659/2016	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	CAÑADA	$ 337,765.00
2	SF/SPIP/DPIP/FISE/0658/2016	AGUA ESPAÑOL	SAN JUAN COATZOSPAM	CAÑADA	$ 78,550.00
3	SF/SPIP/DPIP/FISE/0657/2016	SAN MARTÍN	SAN PEDRO AMUZGOS	SIERRA SUR	$ 117,825.00
4	SF/SPIP/DPIP/FISE/0656/2016	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO AMUZGOS	SIERRA SUR	$ 117,825.00
5	SF/SPIP/DPIP/FISE/0655/2016	SAN JUAN	SAN PEDRO AMUZGOS	SIERRA SUR	$ 117,825.00
6	SF/SPIP/DPIP/FISE/0654/2016	SAN PEDRO AMUZGOS	SAN PEDRO AMUZGOS	SIERRA SUR	$ 78,550.00
7	SF/SPIP/DPIP/FISE/0653/2016	CORRALERO	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	COSTA	$ 172,810.00
8	SF/SPIP/DPIP/FISE/0499/2016	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	MIXTECA	$ 235,650.00
9	SF/SPIP/DPIP/FISE/0498/2016	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	ISTMO	$ 251,360.00
10	SF/SPIP/DPIP/FISE/0398/2016	EMILIANO ZAPATA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	CAÑADA	$ 78,550.00
11	SF/SPIP/DPIP/FISE/0394/2016	LOMA MAGUEY	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	CAÑADA	$ 78,550.00
12	SF/SPIP/DPIP/FISE/0395/2016	XOCHITONALCO	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	CAÑADA	$ 86,405.00
13	SF/SPIP/DPIP/FISE/0396/2016	LOMA CHAPULTEPEC	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	CAÑADA	$ 117,825.00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016)

14	SF/SPIP/DPIP/FISE/0397/2016	LA SOLEDAD PIEDRA ANCHA	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	CAÑADA	$ 157,[illegible]00.00
				TOTAL	$2,026,[illegible]90.00

I.6. LA EJECUCIÓN DE OBRA DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, ASÍ COMO RESPETAR LA CALENDARIZACIÓN Y EL DESGLOSE DE CONCEPTOS DESCRITOS EN EL ANEXO DE LIBERACIÓN DE OBRA ADJUNTO.

I.7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, GRAL. PORFIRIO DÍAZ "SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "F", GRAL. "HELIODORO CHARIS CASTRO", CUARTO PISO, TERCER NIVEL; SITA EN LA AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA.

II. DECLARA EL **"CONSEJO DIRECTIVO"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. ESTÁ CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 3,018 (TRES MIL DIECIOCHO); TOMO NÚMERO LVII QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 74, LICENCIADO MARCIAL PÉREZ HERNÁNDEZ CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, MISMO QUE FUE INSCRITO BAJO EL REGISTRO NÚMERO 45, LIBRO NÚMERO 39, EN LA SECCIÓN CUARTA "ASOCIACIONES CIVILES" DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE 2004.
SE ACOMPAÑA LA COPIA RESPECTIVA COMO ANEXO.

II.2. ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE ORGANIZAR A LOS CAMPESINOS DEL ESTADO PARA QUE LOGREN EL DESARROLLO DEL AGRO OAXAQUEÑO; PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO OAXAQUEÑO, ELABORAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA AGROPECUARIA, BUSCANDO EL BENEFICIO DE CAMPESINOS Y PRODUCTORES DE CUALQUIER REGIÓN DEL ESTADO, ENTRE OTRAS.

ES DE SU INTERÉS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON **"LA SEDAPA"** PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, OBTENIENDO LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS, EN LOCALIDADES UBICADAS EN EL ESTADO DE OAXACA.

ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MURILLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, DEL CONSEJO DIRECTIVO; QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE 2014, PROTOCOLIZADA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 22,638 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 308 (TRESCIENTOS OCHO), DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014, PASADA EN LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 74 LIC. MARCIAL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ; ADEMÁS SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, PRESENTANDO COPIA DE SU CURP Y CONSTANCIA DE DOMICILIO, EXPEDIDA A SU FAVOR.
DOCUMENTALES QUE EN ESTE ACTO SE ACOMPAÑAN EN COPIA SIMPLE.
II.3. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE NÚMERO **SY0980228RB2**, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE COSIJOPI 212 A, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

CUITLAYOMA, A.C.
CONSEJO DIRECTIVO
R.F.C. SYO 980228 RB2
DSC. CLUNI
SY0980228RB2

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

II.4. . PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN COSIJOPI NÚMERO 212 A, EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P.68000.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

ÚNICO.- ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO, SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA Y ESTÁN DE ACUERDO A COMPROMETERSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LA SEDAPA" Y EL **"CONSEJO DIRECTIVO"** CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS, EN LAS LOCALIDAES DESCRITAS EN LA DECLARACION I.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: 9 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS PARA AUTOCONSUMO EN EL ESTADO DE OAXACA, DEBIENDO LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y LAS ADQUISICIONES DE LOS MATERIALES RESPECTIVOS, EN SU CASO, SEGÚN EL EXPEDIENTE.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.- EL **"CONSEJO DIRECTIVO"** SERÁ RESPONSABLE EN TÉRMINOS GENERALES AL RECIBIR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA, DE SU CUSTODIA, APLICACIÓN Y DE LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA : HUERTOS COMUNITARIOS, EN LAS LOCALIDAES DESCRITAS EN LA DECLARACION I.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN,CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: 9 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS PARA AUTOCONSUMO EN EL ESTADO DE OAXACA, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZÓ LOS RECURSOS FINANCIEROS CON FECHAS 9, 18 Y 30 DE MARZO DE 2016; CUYO DOCUMENTO ES SIGNADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

"LA SEDAPA", INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE UNITARIO Y ANEXO TÉCNICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGRÍCOLA DE LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASI MISMO LLEVARÁN A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTAN; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y/O LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS, EN TÉRMINOS DE LEY.

TERCERA. ANEXO.- LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO QUE MOTIVO LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN.- EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR **"LA SEDAPA"** AL **"CONSEJO DIRECTIVO"**, A TRAVÉS DE UNA MINISTRACIÓN DEL 100% DEL MONTO ESTABLECIDO; COMO CONSTA EN LOS ANEXOS DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN YA MENCIONADOS; SE REALIZARÁ MEDIANTE LA

SOLICITA Y TOMA
CONSEJO DIRECTIVO
R.F.C. SYD 980228 H87
OSC-CLUNI
SYD980228H87

EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE A FAVOR DE LA PRESIDENTA, DEL **"CONSEJO DIRECTIVO"**, QUIEN ENTREGARÁ UN RECIBO SUSCRITO A NOMBRE DE **"LA SEDAPA"**, ADEMÁS PROPORCIONARÁN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y LAS PÓLIZAS DE FIANZAS RESPECTIVAS, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO Y LOS VICIOS OCULTOS, SI EL CASO LO AMERITA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, ENTREGANDO EL ORIGINAL A **"LA SEDAPA"**, QUIEN RESGUARDARÁ LAS PÓLIZAS DE RECIBO DE LOS CHEQUES Ó DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS PAGOS QUE SE ENTREGUEN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

POSTERIORMENTE, SE REALIZARÁ LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SIGNADA POR EL **"CONSEJO DIRECTIVO"** Y PERSONAL AUTORIZADO DE **"LA SEDAPA"**, CON EL VISTO BUENO, EN SU CASO, POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES EJIDALES Y/O PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, QUE HAGA CONSTAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA.

LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE COMPROMETAN EN ESTE DOCUMENTO, ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016).

PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA EN EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE $ 2´026,590.00 (DOS MILLONES, VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)

SHEFA YOMA A.C.
CONSEJO DIRECTIVO
R.F.C. SYO 980228 H82
USC CENTRO
SYA980228H82013

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS:

"LA SEDAPA" SE COMPROMETE A:

A. ENTREGAR AL **"CONSEJO DIRECTIVO"** LOS RECURSOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONTRA-RECIBO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO;
B. VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE TRANSFIERE AL **"CONSEJO DIRECTIVO"**;
C. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGRÍCOLA DE LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EL DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL;
D. DAR A CONOCER AL **"CONSEJO DIRECTIVO"**, LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS RESPECTIVOS, PARA FORTALECER UNA EXPEDITA OPERACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO; Y
E. PROMOVER EN COORDINACIÓN CON EL **"CONSEJO DIRECTIVO"**, LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE LA OBRA.

EL **"CONSEJO DIRECTIVO"** SE COMPROMETE A:

A. APLICAR LOS RECURSOS RECIBIDOS DE **"LA SEDAPA"** EN BASE A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA, EN LA REALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, CON APEGO AL EXPEDIENTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y NORMATIVIDAD QUE RESULTEN APLICABLES;

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

B. LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS FINANCIEROS Y/O MATERIALES AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE AUTORIZADO;

C. PRESENTAR CADA QUINCE DIAS, INFORMES A **"LA SEDAPA"**, SOBRE EL AVANCE DE LA OBRA, PREVISTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO; ASÍ COMO, COMPROBAR DEBIDAMENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), QUE LE FUERON ENTREGADOS, CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE AVALEN DICHAS EROGACIONES, PREVIO COTEJO, LOS ORIGINALES SERÁN DEVUELTOS Y LAS COPIAS SERÁN RESGUARDADAS POR PARTE DE **"LA SEDAPA"**;

D. SUSCRIBIR CON **"LA SEDAPA"**, EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVA;

E. OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES EN MATERIA DE MANEJO Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN U ORDENAMIENTOS JURÍDICOS-ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN APLICABLES;

F. CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO QUE DESIGNE EN LOS CONCEPTOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROYECTO;

G. CUMPLIR CON EL EXPEDIENTE Y ANEXO PARA REALIZAR EL PROYECTO MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO;

H. ENTREGAR A **"LA SEDAPA"**, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS EJERCIDOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, ESTA DOCUMENTACIÓN, CONSISTIRÁ EN COPIAS DE LAS FACTURAS DE PAGO, UNA VEZ COTEJADAS POR EL PERSONAL DE **"LA SEDAPA"**, ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y VECINDAD DE LOS BENEFICIADOS, SÍ EL CASO LO AMERITA;

I. SOLICITAR, EN SU CASO, MEDIANTE ESCRITO A **"LA SEDAPA"**, QUE A CUENTA Y ORDEN, REALICE LAS APORTACIONES FINANCIERAS DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR DE SERVICIOS QUE PREVIAMENTE HAYA CONTRATADO EL **"CONSEJO DIRECTIVO"**; PROPORCIONANDO EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA Y CLABE INTERBANCARIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO DE LAS CANTIDADES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; Y

J. PROPORCIONAR LA LISTA DE RAYA, CON LAS FIRMAS DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO LAS COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE ELLOS, CON EL VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD Ó COMISARIADO DE BIENES COMUNALES Ó EJIDALES, EN SU CASO.

SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- AL RESPECTO **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBE SUJETARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA Y CALENDARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN TODO CASO DICHAS ACCIONES DEBERÁN CONCLUIRSE A MÁS TARDAR AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

SÉPTIMA. EL **"CONSEJO DIRECTIVO"** PROPORCIONARÁ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROYECTO DE MANERA PUNTUAL Y COMUNICARÁ EN FORMA PERIÓDICA LOS AVANCES DEL MISMO.

OCTAVA. RESPONSABLES.- PARA EL SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA INCISO H), **"LA SEDAPA"** DESIGNA EN ESTE ACTO AL DIRECTOR DE FOMENTO AGRÍCOLA EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS FUNCIONES DE SUPERVISAR Y

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

VERIFICAR LOS TRABAJOS CONVENIDOS Y DAR SEGUIMIENTO A TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, EL **"CONSEJO DIRECTIVO"**, DESIGNA EN ESTE ACTO A LA C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MURILLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL **"CONSEJO DIRECTIVO"**.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LA SEDAPA" PODRÁ RETENER Y SUSPENDER LOS APOYOS AL **"CONSEJO DIRECTIVO"** SIN DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO SE DETERMINE QUE LOS INFORMES SOLICITADOS NO SEAN ENTREGADOS A TIEMPO, SE DETECTEN FALTANTES DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO O LOS RECURSOS SE HAYAN UTILIZADO CON FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN ESTE CONVENIO Y LA NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES, CIVILES Y/O ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, NO TENDRÁ VÍNCULO LABORAL ALGUNO RESPECTO DE LA OTRA PARTE, RECONOCIENDO EL **"CONSEJO DIRECTIVO"** QUE ACEPTA Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EN CONSECUENCIA, ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL MISMO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A **"LA SEDAPA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DERIVADA DEL TRABAJO REALIZADO.

DÉCIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO, ERROR O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA SEGUNDA. EL **"CONSEJO DIRECTIVO"** EN ESTE ACTO ACEPTA SER SUPERVISADA Y EVALUADA POR EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL TITULAR DE **"LA SEDAPA"** Y/O LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y/O LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y/O LOS AUDITORES EXTERNOS, QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNEN; ACEPTANDO QUE EN CASO DE MAL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RECIBIDOS, SER RESPONSABLES SOLIDARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, ASÍ COMO SOMETERSE A LAS SANCIONES PENALES Y/O CIVILES A QUE DIERE LUGAR.

DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA QUE CORRERÁ A APARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO CUÁL DE NINGUNA MANERA EXCEDERÁ DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DÉCIMA. CUARTA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, **"LAS PARTES"** RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIÓ PRESENTE, FUTURO Ó POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

RIJA YUMA, A.C. CONSEJO DIRECTIVO R.F.C. SYO 980228 RB2

OSC CLUNI: SYO98022820011

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SEDAPA
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura

CONVENIO DE CONCERTACIÓN: SEDAPA/DFA/FISE/0023/2016

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016)

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL VALOR, ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN TRES EJEMPLARES, EN LA LOCALIDAD DE REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SEDAPA"

ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA

ING. JORGE ZAMORA ORTÍZ
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN

ING. ACACIO MIGUEL CANSECO LÓPEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL

ING. FRANCISCO SERGIO SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE FOMENTO AGRÍCOLA

SHUTA YOMA, A.C.

POR "EL CONSEJO DIRECTIVO"
DE LA ASOCIACION CIVIL
"SHUTA YOMA"

CONSEJO DIRECTIVO
R.F.C. SYO 980228
OSC CLUNI:
SY0980228200

C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MURUJO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SHUTA YOMA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA : HUERTOS COMUNITARIOS, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.